



Area Metropolitana
Centro Occidente

GACETA METROPOLITANA
COD: 2.2.F.1
VERSION: 01



GACETA METROPOLITANA EXTRAORDINARIA

No.28

Edición: marzo 25 de 2021

Junta Metropolitana

CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ
MUNICIPIO DE PEREIRA

JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO
ALCALDE DE DOSQUEBRADAS

JOSE VILLADA MARIN
ALCALDE DE LA VIRGINIA

JAVIER CASTAÑO MEJIA
REPRESENTANTE CONCEJO DE PEREIRA

EDUARDO ARIAS PINEDA
REPRESENTANTE DE LAS ONG AMBIENTALES

DANIEL PALACIOS
VICEMINISTRO DE RELACIONES POLITICAS

NICOLAS ALBEIRO BETANCURTH VILLA
DIRECTOR



Contenido

DECRETO MUNICIPAL

DECRETO No 226 DE MARZO 23 DE 2021 “POR EL CUAL SE MODIFICA EL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA CIUDAD VICTORIA, ADOPTADO MEDIANTE EL DECRETO 1301 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2002, MODIFICADO POR EL DECRETO 721 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2003, MODIFICADO POR EL DECRETO 296 DEL 17 DE MAYO DE 2006, MODIFICADO POR EL DECRETO 720 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014; Y SE ESTABLECEN SUS NORMAS ESPECIFICAS”.



DECRETO No. 226 DE MARZO 23 DE 2021

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA CIUDAD VICTORIA, ADOPTADO MEDIANTE EL DECRETO 1301 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2002, MODIFICADO POR EL DECRETO 721 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2003, MODIFICADO POR EL DECRETO 296 DEL 17 DE MAYO DE 2006, MODIFICADO POR EL DECRETO 720 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014; Y SE ESTABLECEN SUS NORMAS ESPECIFICAS”

EL ALCALDE DE PEREIRA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 311 y 315 numeral 1 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 19, 27 modificado por el artículo 180 del decreto Ley 019 de 2012 y concordantes de la Ley 388 de 1997, el Decreto Único 1077 de 2015 y el Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Pereira adoptado mediante los Acuerdos Municipales 018 del 2000 y 023 de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que el Plan de Ordenamiento Territorial busca que las zonas sometidas a tratamientos de renovación urbana reglamenten su desarrollo a través de Planes Parciales, promoviendo así modificaciones sustanciales en los usos del suelo y las construcciones de una manera más eficiente, promoviendo a la vez el mejoramiento de las infraestructuras existentes, los equipamientos y el espacio público a efectos de atender las nuevas densidades y usos de suelo propuestos.

Que los planes parciales son los instrumentos mediante los cuales se desarrollan y complementan las disposiciones de los planes de ordenamiento, para áreas determinadas del suelo urbano y para las áreas incluidas en el suelo de expansión urbana, además de las que deban desarrollarse mediante unidades de actuación urbanística, macroproyectos u otras operaciones urbanas especiales, en los términos previstos por el artículo 19 de la ley 388 de 1997.

Que los planes parciales como instrumentos de planificación del territorio pueden estar sujetos a modificaciones, para lo cual deberán ceñirse al mismo procedimiento establecido para su formulación de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 4300 de 2007 compilado en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

Que la Administración Municipal por medio del Decreto No. 1301 del 17 de octubre de 2002, adoptó el Plan Parcial de Renovación Urbana “CIUDAD VICTORIA”, como instrumento de planificación localizado en el sector de la Antigua Galería determinado en el Acuerdo 18 de 2000 como zona de renovación del centro tradicional de la Ciudad de Pereira; dicho instrumento de planificación ha tenido varias modificaciones mediante los Decretos 721 de octubre de 2003, 296 del 17 de mayo de 2006 y 720 de 18 de septiembre de 2014, , por medio de los cuales se redefinieron diferentes directrices urbanísticas para el desarrollo del área de planificación.

Que por medio de solicitud con radicado No. 17521 del 26 de agosto de 2020 y





DECRETO No. 226 DE MARZO 23 DE 2021

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA CIUDAD VICTORIA, ADOPTADO MEDIANTE EL DECRETO 1301 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2002, MODIFICADO POR EL DECRETO 721 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2003, MODIFICADO POR EL DECRETO 296 DEL 17 DE MAYO DE 2006, MODIFICADO POR EL DECRETO 720 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014; Y SE ESTABLECEN SUS NORMAS ESPECIFICAS”

comunicación enviada al correo electrónico planesparciales2020@pereira.gov.co el día 28 de agosto de 2020; a raíz de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19; el señor GONZALO LONDOÑO LONDOÑO y la EMPRESA INVERSIONES GONZALO LONDOÑO LONDOÑO S.A.S, en su calidad de promotores y propietarios de predios ubicados en la Unidad de Gestión A del Plan Parcial Ciudad Victoria, solicitaron ante la Secretaría de Planeación, la modificación del Plan Parcial Ciudad Victoria; propuso una nueva Modificación del Plan Parcial de Renovación Urbana Ciudad Victoria en el que se adjuntó el Documento Técnico de Soporte, el borrador de Decreto, la simulación urbanística y financiera, los planos, los certificados de tradición y CD con toda la información referida.

Que la presente modificación hace referencia a los siguientes aspectos:

1. Corregir la imprecisión normativa en que se encuentra la Unidad de Gestión A, debido a que el decreto 721 de octubre de 2003 dividió la UNIDAD DE GESTIÓN A, más precisamente la UNIDAD A2 en A2 y A3, determinando así que la UNIDAD A estaría conformada por 3 UNIDADES; posterior a esto, se modificó este instrumento de planificación a través del Decreto 720 de 2014, el cual desde su concepción aclaró que dicha modificación se concentraría en la UNIDAD C, pero, se pudo constatar que en el texto del artículo 15° del decreto 720 de 2014 se reconocen las UNIDADES A1, A2 y A3 de la UNIDAD DE GESTION A, sin embargo en los planos normativos que forman parte integral del último acto administrativo en mención, se muestra la UNIDAD DE GESTION A conformada sólo por las UNIDADES, A1 y A2 respectivamente.
2. Sustituir el nombre de la UNIDAD DE GESTIÓN A, la cual pasa a ser denominada Unidad de Actuación Urbanística UAU A, dando estricto cumplimiento a los artículos 2.2.4.1.6.1.1 y 2.2.4.1.6.1.2 del Decreto Único 1077 de 2015, que definen las disposiciones normativas y diferencias entre Unidad de Actuación Urbanística UAU y Unidad de Gestión UG, puesto que, para el caso específico de la Unidad de A, su delimitación y conformación corresponde es a la de una Unidad de Actuación Urbanística.
3. Redelimitar la UNIDAD DE GESTIÓN A, más precisamente las UNIDADES DE GESTIÓN A2 y A3, determinando así, la aparición de una nueva unidad que será llamada A4, con el fin de garantizar que se materialicen desarrollos urbanísticos y arquitectónicos en esta manzana, ayudando al mejoramiento integral de esta zona céntrica, embelleciendo el



DECRETO No. 226 DE MARZO 23 DE 2021



Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA CIUDAD VICTORIA, ADOPTADO MEDIANTE EL DECRETO 1301 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2002, MODIFICADO POR EL DECRETO 721 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2003, MODIFICADO POR EL DECRETO 296 DEL 17 DE MAYO DE 2006, MODIFICADO POR EL DECRETO 720 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014; Y SE ESTABLECEN SUS NORMAS ESPECIFICAS”

entorno inmediato, bajo la premisa de adaptarse a las dinámicas económicas e inmobiliarias actuales. Lo citado, dará como resultado que la nueva unidad de actuación urbanística A, estará dividida en cuatro (4) unidades, así:

1. Unidad de Actuación Urbanística A1.
 2. Unidad de Actuación Urbanística A2.
 3. Unidad de Actuación Urbanística A3.
 4. Unidad de Actuación Urbanística A4.
4. Aportar la actualización predial de la Unidad de Actuación Urbanística A, específicamente en lo concerniente a las Unidades A2, A3 y A4 los cuales son el motivo de esta modificación, con base en la información IGAC recaudada para la presente modificación.
5. Eliminar la restricción del centro de manzana con base en las siguientes consideraciones:
- ✓ Se toma como punto de partida normativo las directrices del Decreto 720 de 2014, acto administrativo modificatorio del Plan Parcial Ciudad Victoria (modificación manzana C); el cual, a través del mencionado acto administrativo, suprimió las restricciones del centro de manzana de la Unidad C.
 - ✓ Tras un análisis urbanístico la conformación predial de la manzana, permite concluir que los predios que forman las unidades de actuación urbanística A1 y A3, son los únicos que tienen incidencia en la conformación del centro de manzana para la Unidad A. Por lo cual no se considera equilibrado la disposición de esta Área Común.
 - ✓ El centro de manzana de la manzana 130 (Unidad A), desde la naturaleza urbana del Plan Parcial de Renovación Urbana Ciudad Victoria, fue considerada como un área común de la manzana, y por ende no un espacio público efectivo que consolide este sistema estructurante para este instrumento de planificación.
6. Permitir para las nuevas unidades de gestión A2, A3 y A4 el uso correspondiente a C.9. *Centros Comerciales y Pasajes Comerciales Cubiertos*, que aparecerá como un uso complementario para las Unidades citadas, en respuesta a las tendencias de demanda de intensidad de uso comercial en los primeros pisos de los centros urbanos.



DECRETO No. 226 DE MARZO 23 DE 2021



Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA CIUDAD VICTORIA, ADOPTADO MEDIANTE EL DECRETO 1301 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2002, MODIFICADO POR EL DECRETO 721 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2003, MODIFICADO POR EL DECRETO 296 DEL 17 DE MAYO DE 2006, MODIFICADO POR EL DECRETO 720 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014; Y SE ESTABLECEN SUS NORMAS ESPECIFICAS”

7. Incorporar a los usos permitidos para las UNIDADES DE ACTUACIÓN A2, A3 y A4, el S.2: Servicios Profesionales y Financieros. Lo cual permitirá para el desarrollo de nuevos proyectos la instalación de oficinas, usos que se encuentran muy asentados en las dinámicas propias de los usos del suelo para el centro tradicional.
8. Con base en la generación de la nueva Unidad de Actuación Urbanística A4, se hace necesario ajustar el reparto equitativo de cargas y beneficios, con base en la incorporación de los aprovechamientos definidos para tal Unidad de Actuación.
9. Consecuente con la modificación del Plan Parcial, se hace necesario ampliar el cronograma de ejecución desde su última modificación el cual estaba del año 2012 al 2021 y pasaría a ser del año 2019 a 2028.

Que la modificación presentada al Plan Parcial de Renovación Urbana “CIUDAD VICTORIA” no ajusta o modifica el sistema vial, ni el componente ambiental, ni la delimitación y conformación predial del mismo, por lo que no se requirió instancia de concertación ambiental ante la Corporación Autónoma Regional de Risaralda, dado que no se encuentra dentro de las condiciones a que hace referencia el artículo 2.2.4.1.2.1 del decreto 1077 del 2015.

Que el artículo 2.2.4.1.1.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015, establece una etapa de información pública, citación a propietarios y vecinos para que conozcan la propuesta de plan parcial y expresen sus recomendaciones y observaciones, citación que se efectuó, así:

- ✓ Mediante oficio No. 31567 del 14 de septiembre de 2020 se hace Aviso de Notificación de la notificación a Propietarios y vecinos colindantes del Plan Parcial, el que debería haberse expuesto por 10 días en la Secretaría de Planeación Municipal. Si bien la norma establece que se debe agotar inicialmente la Notificación mediante aviso expuesto por 10 días en la Secretaría de Planeación Municipal; debido al estado de emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, esta etapa no se pudo surtir; debido, entre otras cosas, a que el acceso a las instalaciones del Palacio municipal está restringido para personal externo; y la atención se está manejando de manera virtual; Sin embargo, la notificación a propietarios se surtió en el resto de etapas a través de correo electrónico y de la publicación en la página web institucional del



DECRETO No. 226 DE MARZO 23 DE 2021



Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA CIUDAD VICTORIA, ADOPTADO MEDIANTE EL DECRETO 1301 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2002, MODIFICADO POR EL DECRETO 721 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2003, MODIFICADO POR EL DECRETO 296 DEL 17 DE MAYO DE 2006, MODIFICADO POR EL DECRETO 720 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014; Y SE ESTABLECEN SUS NORMAS ESPECIFICAS”

municipio de Pereira, difusión en radio y en medio masivo de comunicación, como se indica a continuación:

- ✓ Mediante las citaciones individuales a propietarios y vecinos con radicados N°31351 del 11 de septiembre de 2020, y enviado desde el correo electrónico: actos_planeacion@pereira.gov.co el día 14 de septiembre de 2020 a cada uno de los propietarios.
- ✓ Mediante Oficio 39083 del 14 de septiembre de 2020, se solicitó a la oficina de Comunicaciones del municipio, la publicación en la página web institucional del aviso para citación de propietarios y/o vecinos de la propuesta del plan parcial. mediante Oficio N° 4225 del 28 de septiembre de 2020, se envía la información solicitada por la oficina de comunicaciones. Mediante Oficio N° 42803 del 30 de septiembre de 2020 la oficina de comunicaciones del Municipio de Pereira informó la publicación en la página web institucional del aviso para citación de propietarios y/o vecinos de la propuesta del plan parcial a partir del día 25 de septiembre de 2020 al día 08 de octubre del año en curso. Ha sido publicado en la página web de la Alcaldía de Pereira en el siguiente link: <http://www.pereira.gov.co/NuestraAlcaldia/Dependencias/Paginas/SecretariadePlaneacion.aspx>, no se presentaron objeciones por parte de los propietarios y/o vecinos.

Que una vez agotadas todas las etapas de revisión, la Secretaría de Planeación concluyó que la propuesta de Modificación presentada, reúne los requisitos indispensables para darle cumplimiento al Plan de Ordenamiento Territorial (Acuerdos 18 de 2000 y 23 de 2006) y al Decreto Nacional 1077 de 2015.

Que mediante la Resolución No. 4338 del 08 de octubre de 2020, la Secretaría de Planeación Municipal de Pereira, otorga viabilidad para la Modificación del Plan Parcial, la cual fue debidamente notificada al promotor, mediante oficio No. 37227 del 20 de octubre de 2020; el cual fue enviado al correo electrónico gonzalolondonolondono@gmail.com desde el correo electrónico actos_planeacion@pereira.gov.co el día 21 de octubre de 2020.

Que, en razón del desarrollo apropiado de las instancias de validación contempladas en las normas legales, por cumplir con los requisitos de ley y por considerarse conveniente para el Municipio de Pereira, el Alcalde Municipal encuentra oportuno adoptar la Modificación al Plan Parcial de Renovación Urbana “Ciudad Victoria” en el Municipio de Pereira.

DECRETO No. 226 DE MARZO 23 DE 2021



Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA CIUDAD VICTORIA, ADOPTADO MEDIANTE EL DECRETO 1301 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2002, MODIFICADO POR EL DECRETO 721 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2003, MODIFICADO POR EL DECRETO 296 DEL 17 DE MAYO DE 2006, MODIFICADO POR EL DECRETO 720 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014; Y SE ESTABLECEN SUS NORMAS ESPECIFICAS”

Por lo antes expuesto;

DECRETA

TÍTULO I GENERALIDADES

ARTICULO 1 - ADOPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN. Modificar el Plan Parcial de Renovación Urbana “CIUDAD VICTORIA” del Municipio de Pereira, localizado en el sector de la Antigua Galería determinado como zona de renovación del centro tradicional de la Ciudad de Pereira en el sentido de redelimitar la Unidad de Actuación Urbanística A, adicionar usos de suelo para dicha Unidad, eliminar la condición de centro de manzana y redefinir el sistema de reparto de cargas y beneficios consecuente con la generación de la nueva Unidad de Gestión A4

ARTÍCULO 2 – Adición del numeral 4 del artículo 17 del Decreto 1301 del 17 de octubre 2002, modificado por el artículo 4 del Decreto 720 del 18 de septiembre de 2014, el nuevo texto es el siguiente:

4. MANZANAS TRADICIONALES. Conservan las dimensiones que la ciudad presenta a la fecha y se sustentan en un alto porcentaje el uso de vivienda y permiten a través de su renovación, articular la dinámica del centro tradicional con las nuevas actividades proyectadas en el Plan Parcial Ciudad Victoria. Cada unidad deberá ofrecer en sus áreas comunes lugares de encuentro para los residentes.

Para la manzana 130, Unidades de Actuación Urbanística A1, A3 y A4 se establece que al colindar con el inmueble patrimonial, éstas deberán dejar un retiro de 5,00 m a partir de la altura de dicho inmueble.

ARTÍCULO 3 – Modificación parcial del artículo 15 del Decreto 1301 de 2002 modificado por el artículo 3 del Decreto 720 de 2014 en lo concerniente al número total de unidades de actuación y la conformación de la Unidad de Actuación Urbanística A. El nuevo texto es el siguiente:

ARTÍCULO 15 – Conformación de las Unidades de Actuación. La nueva conformación predial estará integrada por un total de nueve (09) unidades de gestión y cuatro (4) unidades de actuación urbanística, así:

Diez (10) Predios UNIDAD DE ACTUACIÓN URBANISTICA A1,



DECRETO No. 226 DE MARZO 23 DE 2021



Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA CIUDAD VICTORIA, ADOPTADO MEDIANTE EL DECRETO 1301 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2002, MODIFICADO POR EL DECRETO 721 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2003, MODIFICADO POR EL DECRETO 296 DEL 17 DE MAYO DE 2006, MODIFICADO POR EL DECRETO 720 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014; Y SE ESTABLECEN SUS NORMAS ESPECIFICAS”

Dos (2) Predios UNIDAD DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA A2.

Tres (3) Predios UNIDAD DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA A3.

Siete (7) Predios UNIDAD DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA A4.

Tres (3) Predios UNIDAD B: B1, B2 y B3.

Un (1) Predio UNIDAD C: C.

Dos (2) Predios UNIDAD D: D1 y D2.

Un (1) Predio UNIDAD E: E.

Un (1) Predio UNIDAD F: F. Plaza Cívica Ciudad Victoria.

Un (1) Predio Manzana 131: Centro Cultural Lucy Tejada.

Unidades de Actuación Urbanística A1, A2, A3 y A4: Estas unidades de actuación conforman la manzana 130 del Plan Parcial, las cuales comprenden veintiséis (26) predios; veintidós (22) correspondientes a los predios que conforman las UNIDADES DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA A1, A2, A3 y A4; un (1) predio patrimonial con ficha catastral No 01-05-0130-0902-902 y tres (3) predios que conforman la preexistencia (papelería La Mundial) con fichas catastrales No 01-05-0130-0001-000, 01-05-0130-0003-900 y 01-05-0130-0005-900. Esta Unidad de Actuación A, se divide en 4 partes, así:

Unidad de Actuación A1: Integrada actualmente por diez (10) predios, los cuales conformarán un sólo globo de terreno.

Ficha Catastral	Porcentaje del Predio	Porcentaje de Participación
A1		
01-05-0130-0007-000	100%	9,83
01-05-0130-0008-000	100%	11,52
01-05-0130-0009-000	100%	10,13
01-05-0130-0010-000	100%	4,28
01-05-0130-0011-000	100%	8,92
01-05-0130-0012-000	100%	6,59
01-05-0130-0013-000	100%	24,16
01-05-0130-0014-000	100%	15,58
01-05-0130-0026-000	30%	5,59

DECRETO No. 226 DE MARZO 23 DE 2021



Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA CIUDAD VICTORIA, ADOPTADO MEDIANTE EL DECRETO 1301 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2002, MODIFICADO POR EL DECRETO 721 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2003, MODIFICADO POR EL DECRETO 296 DEL 17 DE MAYO DE 2006, MODIFICADO POR EL DECRETO 720 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014; Y SE ESTABLECEN SUS NORMAS ESPECIFICAS”

01-05-0130-0027-000	45%	3,39
		100

La unidad tendrá una superficie de dos mil ciento veinticinco con setenta y cuatro metros cuadrados (2125.74), que comprende los siguientes puntos de coordenadas, así: A partir del punto 1 (E 1°153.578.77, N 1°024.096.57). Punto 2 (E 1°153.639.14, N 1°024.089). Punto 3 (E 1°153.635.06, N 1°024.053.52). Punto 4 (E 1°153.593.23, N 1°024.058.30). Punto 5 (E 1°153.593.70, N 1°024.062.46). Punto 6 (E 1°153.575.27, N 1°024.064.56).

Unidad de Actuación A2: Integrada actualmente por dos (2) predios, los cuales conformarán un sólo globo de terreno.

Ficha Catastral	Porcentaje del Predio	Porcentaje de Participación
A2		
01-05-0130-0026-000	70%	61,98
01-05-0130-0027-000	55%	38,02
		100

La unidad tendrá una superficie de trescientos noventa y ocho con setenta y nueve metros cuadrados (398.79), que comprende los siguientes puntos de coordenadas, así: A partir del punto 7 (E 1°153.556.74 N 1°024.085.83). Punto 8 (E 1°153.577.44 N 1°024.083.75). Punto 6 (E 1°153.575.27, N 1°024.064.56). Punto 57 (E 1°153.542.75, N 1°024.076.60).

Unidad de Actuación A3: Integrada actualmente por tres (3) predios, los cuales conformarán un sólo globo de terreno.

Ficha Catastral	Porcentaje del Predio	Porcentaje de Participación
A3		
01-05-0130-0023-000	100%	38,58
01-05-0130-0024-000	100%	38,33
01-05-0130-0025-000	100%	23,09
		100

La unidad tendrá una superficie de ochocientos noventa y seis con catorce metros cuadrados (896.14), que comprende los siguientes puntos de coordenadas, así: A partir del Punto 57 (E 1°153.542.75, N 1°024.076.60). Punto 6 (E



DECRETO No. 226 DE MARZO 23 DE 2021



Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA CIUDAD VICTORIA, ADOPTADO MEDIANTE EL DECRETO 1301 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2002, MODIFICADO POR EL DECRETO 721 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2003, MODIFICADO POR EL DECRETO 296 DEL 17 DE MAYO DE 2006, MODIFICADO POR EL DECRETO 720 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014; Y SE ESTABLECEN SUS NORMAS ESPECIFICAS”

1'153.575.27, N 1'024.064.56). Punto 58 (E 1'153.557.33, N 1'024.046.52). Punto 59 (E 1'153.540.12, N 1'024.051.17).

Unidad de Actuación A4: Integrada actualmente por siete (7) predios, los cuales conformarán un sólo globo de terreno.

Ficha Catastral	Porcentaje del Predio	Porcentaje de Participación
A4		
01-05-0130-0022-000	100%	28,87
01-05-0130-0021-000	100%	12,58
01-05-0130-0901-901	100%	9,92
01-05-0130-0019-000	100%	8,65
01-05-0130-0018-000	100%	11,10
01-05-0130-0017-000	100%	12,00
01-05-0130-0016-000	100%	16,88
		100

La unidad tendrá una superficie de mil ciento cuarenta y dos con noventa y cinco metros cuadrados (1142.95m²), que comprende los siguientes puntos de coordenadas, así: A partir del Punto 59 (E 1'153.540.12, N 1'024.051.17). Punto 58 (E 1'153.557.33, N 1'024.046.52). Punto 9 (E 1'153.590.99, N 1.024.038.83). Punto 10 (E 1.153.632.81, N 1'024.034.04). Punto 11 (E 1'153.631.29, N 1.024.020.70). Punto 12 (E 1'153.550.40, N 1'024.029.69).

ARTÍCULO 4. – Adición del artículo 17 del Decreto 1301 de 2002, modificado por el artículo 4 del Decreto 720 de 2014. En cuanto a agregar el numeral 8. DISPOSICIONES URBANÍSTICA PARA LA UNIDAD DE ACTUACIÓN A. El nuevo texto es el siguiente:

8. DISPOSICIONES URBANÍSTICAS PARA LA UNIDAD DE ACTUACIÓN A: En lo concerniente a la manzana 130, ésta se divide en 4 unidades de actuación urbanística A1, A2, A3 y A4 respectivamente.

Suprimir el centro de manzana para la Unidad de Actuación Urbanística A, por cuanto su connotación es de área común, por lo que no representa aporte a los indicadores de espacio público efectivo del plan parcial, de igual manera su configuración sólo involucra los predios de las Unidades A1 y A3 lo cual desconoce el equilibrio de cargas entre las unidades.

DECRETO No. 226 DE MARZO 23 DE 2021



Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA CIUDAD VICTORIA, ADOPTADO MEDIANTE EL DECRETO 1301 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2002, MODIFICADO POR EL DECRETO 721 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2003, MODIFICADO POR EL DECRETO 296 DEL 17 DE MAYO DE 2006, MODIFICADO POR EL DECRETO 720 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014; Y SE ESTABLECEN SUS NORMAS ESPECIFICAS"

Se determinan las siguientes disposiciones para la Unidad de Actuación Urbanística A:

1. Todas las edificaciones y proyectos arquitectónicos que se desarrollen en las Unidades A1, A2, A3 y A4 deberán garantizar retiros laterales y posteriores de 3,00m , conforme a los acuerdos 18 del 2000 y 23 de 2006.
2. Todas las edificaciones y proyectos arquitectónicos que se desarrollen en las Unidades A1, A2, A3 y A4, deberán garantizar retiros laterales y posteriores de 5,00m para las fachadas que lindan con el inmueble patrimonial localizado en la calle 17, conforme a los acuerdos 18 del 2000 y 23 de 2006.
3. Las Unidades de Actuación Urbanística A1, A3 y A4 al momento de desarrollarse, deberán solicitar ante la Secretaría de Planeación, el correspondiente permiso de colindancia sobre un predio patrimonial y así, posterior a su consecución, continuar con el proceso de licenciamiento ante la curaduría urbana.
4. Las Unidades De Actuación Urbanística A1, A2, A3 y A4, al momento de su desarrollo deberán garantizar además de lo expresado en el presente artículo y el subcapítulo de propuesta urbana del Documento Técnico de Soporte que hace parte integral del presente Decreto, la accesibilidad, evacuación y libre circulación para las personas con movilidad reducida, a través de la normatividad nacional en la materia para el proyecto arquitectónico.

PARÁGRAFO: Las volumetrías y vistas en perspectiva que se citan en el Documento Técnico de Soporte a folios 12 y 13, no supeditan, ni regulan el planteamiento urbanístico y arquitectónico de los proyectos que allí puedan implantarse, tanto en términos de diseños de voladizos y demás normas para las unidades; cuyas disposiciones conciernen y se desarrollan en el capítulo de normas urbanísticas.

ARTÍCULO 5. Modificación Parcial del artículo 26 del Decreto 1301 de 2002, adicionado por el artículo 3 del Decreto 296 de 2006 y modificado por el artículo 6 del Decreto 720 de 2014. El nuevo texto es el siguiente.



DECRETO No. 226 DE MARZO 23 DE 2021



Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA CIUDAD VICTORIA, ADOPTADO MEDIANTE EL DECRETO 1301 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2002, MODIFICADO POR EL DECRETO 721 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2003, MODIFICADO POR EL DECRETO 296 DEL 17 DE MAYO DE 2006, MODIFICADO POR EL DECRETO 720 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014; Y SE ESTABLECEN SUS NORMAS ESPECÍFICAS”

ARTÍCULO 26. USOS Y APROVECHAMIENTOS POR UNIDADES DE ACTUACIÓN Y GESTIÓN. El plan parcial se divide en unidades de gestión y actuación urbanística para el desarrollo inmobiliario. Para la adopción de los usos se divide en áreas de actividad. La primera define como área de actividad cotidiana a las unidades de gestión B y C y las unidades de actuación urbanística A1, A2, A3, A4, donde estas últimas son autónomas y la unidad B se divide en 3 unidades autónomas así:

1. **La unidad de Actuación Urbanística A1:** está conformada por 10 predios, con un área neta predial de 2125,74 m², y un área edificable de 2125,74 m² sin descontar los retiros.
2. **La unidad de Actuación Urbanística A2:** está conformada por 2 predios, con un área neta predial de 398.79 m², y un área edificable de 398.79 m² sin descontar los retiros.
3. **La unidad de Actuación Urbanística A3:** está conformada por 3 predios, con un área neta predial de 896.14 m², un área edificable de 896.14 m² sin descontar los retiros.
4. **La unidad de Actuación Urbanística A4:** está conformada por 7 predios, con un área neta predial de 1142.95 m², y un área edificable 1142.95 m² sin descontar los retiros.

Podrá ser objeto de unidad de actuación urbanística cada una, varias o todas las unidades en el siguiente cuadro:

Unidades	UAU A1	UAU A2	UAU A3	UAU A4	Unidad B	Unidad C	Unidad D1	Unidad D2	Unidad E	Unidad F			
No. manzana	130	130	130	130	132	133	158	184	160	Parqueaderos	Centro cultural	Plaza cívica	Parque lineal
Predios para desarrollar	10	2	3	7	2 o 3	1	1	1	1	1	1		
No. de predios actual sin englobe	10	2	3	7	21	37	13	15	77	20	1		
Preexistencias		2			2	0	2	0	0	0			0

DECRETO No. 226 DE MARZO 23 DE 2021



Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA CIUDAD VICTORIA, ADOPTADO MEDIANTE EL DECRETO 1301 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2002, MODIFICADO POR EL DECRETO 721 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2003, MODIFICADO POR EL DECRETO 296 DEL 17 DE MAYO DE 2006, MODIFICADO POR EL DECRETO 720 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014; Y SE ESTABLECEN SUS NORMAS ESPECIFICAS”

Área neta m2	2125,74	398,79	896,14	1142,95	3.715,3	5.212,57	2.150,46	5.854,38	18.881,35	6.474,37	2.857,11	1.2727,67	10.668,26
	4563,62												

Los usos principales de cada una de las unidades se representan en el siguiente cuadro referenciado por el número de manzana actual:

UAU A1	UAU A2	UAU A3	UAU A4	Unidad B	Unidad C	Unidad D1	Unidad D2	Unidad E	Unidad F
Manzana 130	Manzana 130	Manzana 130	Manzana 130	Manzana 132	Manzana 133	Manzana 158	Manzana 184	Manzana 160	Manzana 159
A1: Vivienda	A2: Vivienda	A3: Vivienda	A4: Vivienda	B1: Vivienda B2: Vivienda B3: Institucional	Vivienda	D1 institucional	D2 comercio tipo dos	Comercio	Plaza cívica Parqueaderos

Los aprovechamientos definidos para estas unidades son los siguientes:

CUADRO DE APROVECHAMIENTOS UNIDADES DE ACTUACION URBANISTICA MANZANA 130							
UAU	ÁREA UAU PISO 1	ÁREA UAU PISO 2	ÁREA UAU PISO 3 AL 15 CON RETIROS Y VOLADIZOS	TOTAL ÁREA CONSTRUIDA USO RESIDENCIAL	USO COMERCIAL EN m2	No DE APTOS	TOTAL m2 CONSTRUIDOS POR UNIDAD
UAU A1	2125,74	2236,6	1857,65	24149,45	4362,34	254	28511,79
UAU A2	398,79	439,3	236,22	3070,86	838,09	32	3908,95
UAU A3	896,14	1100,26	819,35	10651,55	1996,4	112	12647,95
UAU A4	1142,95	1339,5	932,96	12128,48	2482,45	128	14610,93
				50000,34	9679,28	526	59679,62

Los usos del suelo principales, complementarios y compatibles para las unidades de Actuación Urbanística A1, A2, A3 y A4 son:

DECRETO No. 226 DE MARZO 23 DE 2021



Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA CIUDAD VICTORIA, ADOPTADO MEDIANTE EL DECRETO 1301 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2002, MODIFICADO POR EL DECRETO 721 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2003, MODIFICADO POR EL DECRETO 296 DEL 17 DE MAYO DE 2006, MODIFICADO POR EL DECRETO 720 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014; Y SE ESTABLECEN SUS NORMAS ESPECIFICAS”

UNIDAD DE GESTIÓN Y ACTUACIÓN	USOS POR ÁREA
UNIDAD DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA A1, A2, A3 Y A4,	<p>USO PRINCIPAL PARA LAS UNIDADES A1, A2, A3 Y A4</p> <p>R.3. VIVIENDA MULTIFAMILIAR.</p> <p>C.1. COMERCIO MINORISTA TIPO I. Únicamente:</p> <p>620100 Comercio al por menor de alimentos y bebidas</p> <p>620103 Establecimiento de venta de panadería, bizcochería y Similares</p> <p>620118 Tiendas y Rapiendas.</p> <p>620119 Minimercados.</p> <p>C.2. COMERCIO MINORISTA TIPO II. Excepto :</p> <p>621800 Comercio agropecuario al por menor</p> <p>C.9. CENTROS COMERCIALES Y PASAJES COMERCIALES CUBIERTOS</p>
ÁREAS DE ACTIVIDAD COTIDIANA	<p>USOS COMPLEMENTARIOS UNIDADES A1, A2, A3 Y A4</p> <p>S.2 SERVICIOS PROFESIONALES Y FINANCIEROS</p> <p>S.4.1. SIN VENTA Y SIN CONSUMO DE LICOR :</p> <p>631002 Salones de té y café</p> <p>631006 Cafeterías y loncherías</p> <p>S.4.2. CON VENTA Y CONSUMO DE LICOR Únicamente:</p> <p>631001 Restaurantes y otros establecimientos venta Comida</p> <p>949028 Cafés</p> <p>949032 Estaderos</p> <p>949035 Casas de banquetes</p> <p>631004 Fuentes de Soda</p> <p>USOS COMPATIBLES UNIDADES A1, A2, A3 Y A4</p> <p>S.1. SERVICIOS PERSONALES GENERALES Excepto :</p> <p>959901 Baños turcos</p> <p>959902 Salas de masajes</p> <p>S.2. SERVICIOS PROFESIONALES Y FINANCIEROS</p> <p>S.5 SERVICIOS DE HOSPEDAJE Únicamente:</p> <p>632001 Hoteles</p> <p>E.C.2 EQUIPAMENTOS DE TIPO EDUCATIVO</p> <p>E.C.2.1. De cobertura barrial : Jardines infantiles y hogar comunitario</p> <p>E.C.8. DE TIPO GUBERNAMENTAL</p> <p>E.C.2.3 DE COBERTURA MUNICIPAL Y METROPOLITANO</p>

ARTÍCULO 6. Modificación parcial del artículo 28 del Decreto 1301 de 2002 modificado parcialmente por los artículos 7 del Decreto 721 de 2003, artículo 5 del Decreto 296 de 2006 y artículo 8 del Decreto 720 de 2014. El nuevo texto es el siguiente:

ARTÍCULO 28. NORMAS URBANÍSTICAS POR UNIDAD DE ACTUACIÓN O GESTIÓN. Las normas urbanísticas para cada unidad son:

Unidades	Uso Representativo	Áreas receptoras de desarrollo	Voladizos	Volumen	Parqueaderos

DECRETO No. 226 DE MARZO 23 DE 2021



Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA CIUDAD VICTORIA, ADOPTADO MEDIANTE EL DECRETO 1301 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2002, MODIFICADO POR EL DECRETO 721 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2003, MODIFICADO POR EL DECRETO 296 DEL 17 DE MAYO DE 2006, MODIFICADO POR EL DECRETO 720 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014; Y SE ESTABLECEN SUS NORMAS ESPECIFICAS”

UNIDADES A1, A2, A3, A4 y B	Vivienda Multifamiliar	Hasta 15 Pisos	Sobre todos los frentes de manzana	Retiros ante edificaciones de 3,00m y de 5,00m en fachadas hacia el inmueble patrimonial.	A criterio del Constructor
UNIDAD C	Vivienda Multifamiliar	Hasta 25 pisos	Sobre todos los frentes de manzana	Plataforma con ocupación en el primer piso del 100%, del 2º al 4º piso del 60% y torres con ocupación del 30% a partir del 5º piso	A criterio del Constructor
UNIDAD D1	Institucional	Hasta 10 Pisos	No se permiten	Según elementos de empate	No se permiten

PARÁGRAFO 1: En todo caso, las unidades A1, A2, A3 y A4 no podrán licenciar más aprovechamiento urbanístico del establecido en el plan parcial:

A1 = 4362,34 m2 uso comercial, 254 unidades de vivienda (24149,45 m2)

A2 = 838,09 m2 uso comercial, 32 unidades de vivienda (3070,86 m2)

A3 = 1996,40 m2 uso comercial, 112 unidades de vivienda (10651,55 m2)

A4 = 2482,45 m2 uso comercial, 128 unidades de vivienda (12128,48 m2)

PARÁGRAFO 2: En todo caso, la unidad C no podrá licenciar más aprovechamiento urbanístico del establecido en el plan parcial, el cual es de 10.484 m2 para uso comercial, 480 unidades de vivienda (equivalentes a 32.839 m2), 4.111 m2 para uso de servicios, 15.000 m2 para parqueaderos, para un total de 62.434 m2 construidos.

PARÁGRAFO 3: INDICE DE EDIFICABILIDAD. Corresponde al cálculo promedio de construcción de cada uso en cada una de las unidades de gestión y actuación urbanística.

Unidad	UAU A1	UAU A2	UAU A3	UAU A4	B1	B2	B3	C	D1	D2	E	F
Área bruta	2.125,74	398.79	896.14	1142.95	794,20	755,82	3.160,70	5.212,57	3.012,00	5.849,75	18.882,00	6.405,04
Área neta	2.125,74	398.79	896.14	1142.95	769,20	730,82	3.123,20	5.212,57	3.012,00	4.935,00	18.882,00	6.405,04
No. de pisos proyectados promedio												
Comercio	2,00	2,00	2,00	2,00	1,00	1,00	-	4,00	-	2,82	3,00	-
EPP	-	-	-	-	-	-	4,10	-	6,00	-	-	-
Vivienda	13,00	13,00	13,00	13,00	6,00	6,00	-	21,00	-	-	-	-
Parqueadero	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2,50
Servicios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Áreas												
Área comercio	4.362,34	838,09	1.996,40	2.482,45	692,35	657,74	-	10.484,00	-	12.533,00	50.981,40	-

DECRETO No. 226 DE MARZO 23 DE 2021



Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA CIUDAD VICTORIA, ADOPTADO MEDIANTE EL DECRETO 1301 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2002, MODIFICADO POR EL DECRETO 721 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2003, MODIFICADO POR EL DECRETO 296 DEL 17 DE MAYO DE 2006, MODIFICADO POR EL DECRETO 720 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014; Y SE ESTABLECEN SUS NORMAS ESPECIFICAS”

Vivienda	24.149,45	3.070,86	10.651,55	12128,48	4.153,00	3.946,43	-	32.839,00	-	-	-	-
Área EPP	-	-	-	-	-	-	11.489,60	-	-	-	-	-
Área parqueaderos	-	-	-	-	-	-	-	15.000,00	-	-	-	14.574,10
Área servicios	-	-	-	-	-	-	-	4.111,00	-	-	-	-
Metros cuadrados edificables	28.511,79	3.908,95	12.647,95	14.610,93	4.845,40	4.604,20	11.489,60	62.434,00	16.200,00	12.533,00	50.981,40	14.574,10

ARTÍCULO 7. Modificación del artículo 40 del Decreto 1301 de 2002, modificado por los artículos 9 del Decreto 721 de 2003 y 12 del Decreto 720 de 2014. El nuevo texto es el siguiente:

ARTÍCULO 40. DISTRIBUCIÓN DE LAS CARGAS URBANÍSTICAS. La metodología utilizada para su definición se estructura con base en los aprovechamientos, metodología que implica actualizar el valor de la carga según el uso o tipología con IPC a marzo de 2020 y realizar el cálculo del valor de la carga con base en dicho aprovechamiento así:

VALOR CARGA TOMADA DEL DECRETO 720 DE 2014

TIPOLOGIA	VALOR CARGA SEPTIEMBRE 2014	VALOR CARGA JULIO 2020
COMERCIO	\$ 22.712	\$ 29.069
EPP	\$ 19.032	\$ 24.358
PARQUEADERO	\$ 17.151	\$ 21.952
VIVIENDA	\$ 16.270	\$ 20.824

Una vez realizada la indexación del valor de la Carga, se procede a multiplicar por los metros cuadrados de aprovechamiento para los usos permitidos para las unidades A1, A2, A3 y A4, en este caso comercio y vivienda.

UNIDAD		COMERCIO	VIVIENDA	TOTAL CARGAS UNIDAD
A1	APROVECHAMIENTO (m2)	4.362	24.149	
	VALOR CARGA	126.809.361	502.897.695	629.707.055
A2	APROVECHAMIENTO (m2)		838 3.071	
	VALOR CARGA	24.362.534	63.948.803	88.311.337
A3	APROVECHAMIENTO (m2)	1.996	10.652	
	VALOR CARGA	58.033.580	221.812.088	279.845.668



DECRETO No. 226 DE MARZO 23 DE 2021



Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA CIUDAD VICTORIA, ADOPTADO MEDIANTE EL DECRETO 1301 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2002, MODIFICADO POR EL DECRETO 721 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2003, MODIFICADO POR EL DECRETO 296 DEL 17 DE MAYO DE 2006, MODIFICADO POR EL DECRETO 720 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014; Y SE ESTABLECEN SUS NORMAS ESPECIFICAS”

	APROVECHAMIENTO (m2)	2.482	12.128	
A4	VALOR CARGA	72.162.623	252.568.263	324.730.886

PARÁGRAFO 1: Como consecuencia del nivel de ejecución y desarrollo del plan parcial a la fecha, las cargas urbanísticas serán pagadas en dinero al fondo de compensación. Será la Secretaría de Hacienda la encargada de la ejecución y recaudo efectivo de dichas sumas.

PARAGRAFO 2 : Las cargas establecidas se encuentran a valores del año 2020, sin embargo deberán ser traídas a valor presente para las futuras liquidaciones al momento de su ejecución y pagos.

ARTÍCULO 8. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN. El Plan Parcial de Renovación Urbana “CIUDAD VICTORIA” propone ejecutarse de conformidad con el siguiente cronograma de ejecución el cual a su vez le otorga su vigencia.

UNIDAD	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028
A1								
A2								
A3								
A4								
B1								
B2								
C								

ARTÍCULO 9. Modificación del artículo 13 del Decreto 720 del 18 de septiembre de 2014. La presente modificación ajusta los planos normativos citados en el artículo 13 del Decreto 720 del 18 de septiembre de 2014 los cuales se relacionan a continuación:

Identificación	Contenido
1P	DELIMITACIÓN PP
2P	ESTRUCTURA URBANA
3P	UNIDADES DE GESTIÓN
4P	SIST ESPACIO PÚBLICO
5P	BENEFICIOS UNIDAD
7P	NORMAS
8P	USOS

DECRETO No. 226 DE MARZO 23 DE 2021



Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA CIUDAD VICTORIA, ADOPTADO MEDIANTE EL DECRETO 1301 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2002, MODIFICADO POR EL DECRETO 721 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2003, MODIFICADO POR EL DECRETO 296 DEL 17 DE MAYO DE 2006, MODIFICADO POR EL DECRETO 720 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014; Y SE ESTABLECEN SUS NORMAS ESPECIFICAS"

ARTÍCULO 10. Modificación del artículo 15 del Decreto 720 de 2014. El nuevo texto es el siguiente:

ARTÍCULO 15. VIGENCIA DEL PLAN PARCIAL. De conformidad con las modificaciones realizadas al Plan Parcial Ciudad Victoria y con el fin de lograr la materialización de sus objetivos, se define una vigencia máxima del plan parcial hasta finalizado el año 2028.

ARTÍCULO 11. DEROGATORIAS. El presente Decreto deroga de manera expresa los artículos 1, 2, 3, 6, 7, 8 y 9 del Decreto 721 de 2003.

Dado en Pereira a los,

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,



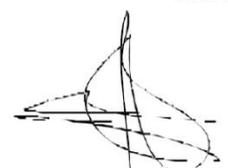
CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ
ALCALDE MUNICIPAL



DIEGO LUIS ARBELÁEZ URREA
Secretario Jurídico (E)



YECID ARMANDO ROZO FORERO
Secretario de Planeación Municipal



MONICA MARCELA TOBÓN ZAPATA
Subsecretaría de Ordenamiento
Territorial y de Desarrollo Urbano



DECRETO No. 226 DE MARZO 23 DE 2021



Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA CIUDAD VICTORIA, ADOPTADO MEDIANTE EL DECRETO 1301 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2002, MODIFICADO POR EL DECRETO 721 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2003, MODIFICADO POR EL DECRETO 296 DEL 17 DE MAYO DE 2006, MODIFICADO POR EL DECRETO 720 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014; Y SE ESTABLECEN SUS NORMAS ESPECIFICAS”

Victoria Eugenia Alarcón

Revisión Legal Secretaría Jurídica: Victoria Eugenia Alarcón

Revisión Legal Secretario de Planeación: Sandra Vivas Rivillas *Sandra Vivas Rivillas*

Revisión Legal Secretaría de Planeación: Saira Paola Serna Cuartas *Saira Paola Serna Cuartas*

Revisión Componente Económico: Ángela María Fatt Naranjo *Ángela María Fatt Naranjo*

Revisión Componente Servicios Públicos y Vías: Pedro José Ramírez Ramírez *Pedro José Ramírez Ramírez*

Revisión Componente Urbano: Luisa María Marín *Luisa María Marín*

Revisión Componente Urbano: Lina María Herrera Álvarez *Lina María Herrera Álvarez*

Proyectó y elaboró - Lina María Herrera Álvarez *Lina María Herrera Álvarez*

V.º B.º Rosa Marcela Galarza Muñoz
Directora Operativa de Asuntos Legales (E) *Rosa Marcela Galarza Muñoz*

**LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA COORDINADORA ADMINISTRATIVA
DEL AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE**

CERTIFICA QUE:

La Gaceta Metropolitana Extraordinaria Número 28 fue revisada se tuvieron a la vista todos los documentos originales con sus respectivas firmas el cual reunió los requisitos necesarios para su publicación.

Para constancia, se firma a los veinticinco (25) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).



DIANA PAOLA OSPINA BARRERA
Coordinadora Administrativa